



Asunto: Orden de Auditoría
AAD/014/2023

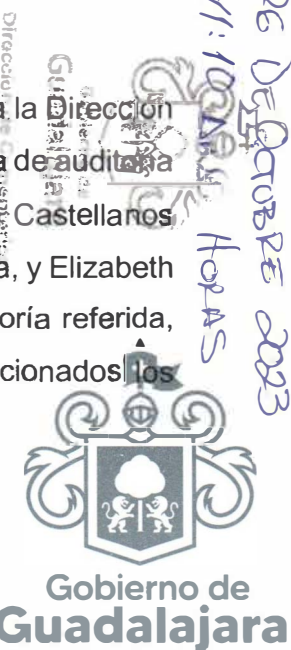
C. GLORIA CARRANZA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CEMENTERIOS
COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.



Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/014/2023**, a la **Dirección de Cementerios**, que tiene su domicilio en la calle José María Vigil #1200, de la colonia Mezquitán Country, C.P. 44260 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales del Gobierno de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana C.C. Keerem Arauza Arteaga, jefa de auditoría a dependencias y entidades y supervisora de la auditoría; María Antonia Castellanos González, jefa de departamento y jefa del grupo responsable de la auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, auditora, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Supl
26 DE OCTUBRE 2023
11:10 AM HORAS
RECIBI USTANTO EN ORIGINAL





Hago de su conocimiento que el período a revisar, es el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 y, de manera aleatoria y complementaria los ejercicios 2020, 2021 y 2022, con el objeto y alcance de dar seguimiento a la auditoría AAD/03/2020 (observaciones no solventadas y cumplimiento de recomendaciones preventivas y correctivas), que tuvo el objetivo de “verificar que la operación, ejecución y funcionamiento de la prestación del servicio público de inhumaciones en los cementerios municipales durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente”, en los mismos aspectos generales que quedaron pendientes de solventar.

Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 26 de octubre del 2023, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que, de resultar necesario, esta podrá ser ampliada, de manera aleatoria y complementaria los ejercicios 2020, 2021 y 2022, así como en su objeto, alcance y período de ejecución. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere pertinente, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y, en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcionarán



espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205; 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 243 último párrafo y 246, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/094//2023

de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jal.; 26 de octubre del 2023.
*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Ing. Jesús A. Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales. –
Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA